

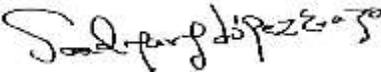
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA).**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYÁN, EN CUMPLIMIENTO A LA ORDENADO EN SENTENCIA DE 3 DE JULIO DE 2019 Y QUE FUE CONFIRMADA POR EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – SALA CIVIL FAMILIA EN PROVIDENCIA DE 29 DE JULIO DE 2020, EN EL PROCESO “2018-00161-00 “EJECUTIVO SINGULAR ” ADELANTADO POR JOSE RENE CHAVES MARTINEZ CONTRA DIEGO FELIPE CHAVES MARTINEZ, PROCEDE A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONFORME AL ART.,366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO A CARGO DEL DEMANDANTE A FAVOR DEL DEMANDADO DIEGO FELIPE CHAVES EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Primera Instancia folio. 641 cuaderno principal	
Agencias en derecho	\$ 6.900.000
Segunda Instancia folio.122 cuaderno TRIBUNAL	
Agencias en derecho equivalentes a (2) SMLMV	\$ 1.755.606
TOTAL	\$ 8.655.606

SON: OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$8.655.606).

Popayán 29 de octubre de 2020.-


SOAD MARY LOPEZ ERAZO
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Popayán, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto No.00557

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, dentro del proceso “2018-00161-00 en el proceso “EJECUTIVO SINGULAR” ADELANTADO POR JOSE RENE CHAVES MARTINEZ CONTRA DIEGO FELIPE CHAVES MARTINEZ.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

AURA MARÍA ROSERO NARVAÉZ
Jueza

Firmado Por:

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b62d14cd43e897edf7f222f745253f3f912e9e1d3cc37350dd2ff689e981b5b5

Documento generado en 30/10/2020 09:09:07 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>